

SEGUNDA. - IDENTIFICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES GESTIONADAS. -

Se considera ayuda las cantidades que deban abonar las personas beneficiarias en concepto de tratamientos o intervenciones bucodentales en las Clínicas Dentales radicadas en Melilla por Odontólogos colegiados en el Colegio Oficial de Odontólogos y Estomatólogos de Melilla, denominadas y recogidas en el Anexo I del presente convenio de colaboración.

La ayuda podrá cubrir la asistencia individual a través de los tratamientos que la persona beneficiaria, derivada desde los Centros de Servicios Sociales, no podrá superar los 1.500 €

TERCERA. - REQUISITOS Y OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES**a.- Por el Ilustre Colegio de Odontólogos y Estomatólogos de Melilla:**

El Ilustre Colegio de Odontólogos y Estomatólogos se constituye en entidad colaboradora del programa de ayudas del Programa de Tratamiento e Intervenciones Bucodentales a las personas vulnerables mediante la financiación de los tratamientos que se recogen en el anexo del presente convenio, que puedan recibir en las Clínicas Dentales de Melilla y tratados por colegiados en el Ilustre Colegio de Odontólogos de Melilla, y que se deriven desde los Centros de Servicios Sociales de la Consejería de Políticas Sociales y Salud Pública.

Los tratamientos objeto de financiación en función de la edad de los beneficiarios, serán los siguientes:

- Exploraciones bucodentales, examen de prótesis, cribado de lesiones y determinación de atención inmediata.
- Limpieza con ultrasonido de dientes y prótesis.
- Obturación de piezas (tratamiento básico).
- Elaboración de prótesis completa móviles (SUPERIOR E INFERIOR)
- Radiografía
- Prótesis hasta 3 dientes en resina
- Prótesis de 6 a 8 dientes en resina
- Extracciones dentales urgentes. Simples / complejas y cordales no retenidos
- Obturaciones / Reconstrucciones
- Endodoncia uno radicular
- Endodoncia molar/premolar
- Extracción cordales quirúrgico
- Limpieza
- Curetaje (cuadrante)
- Curetaje completo
- Reconstrucción diente endodonciado (perno + reconstrucción o incrustación)
- Corona por traumatismo dental
- TAC (Diagnostico con tomografía)

El Colegio Oficial de Odontólogos y Estomatólogos harán uso de un sistema informático habilitado en el marco del concierto para la gestión de la tramitación de los tratamientos dentales ut supra, debiendo identificar a las personas beneficiarias de esta ayuda y a las Clínicas que participen en el programa de Tratamiento Bucodental de acuerdo con los requisitos establecidos en el Anexo I del presente convenio, sin que en ningún caso puedan superar los mil quinientos euros (1.500 €) en su cómputo total por los tratamientos recibidos.

El Colegio Oficial de Odontólogos y Estomatólogos se compromete a facilitar mensualmente un registro de los pacientes con indicación del tratamiento recibido y del importe del mismo en los primeros 10 días del mes siguiente al comienzo de la vigencia del convenio. Dicha relación deberá ser realizadas por medios ofimáticos con las debidas condiciones de seguridad y debe permitir su validación para comprobar que cumple con todas sus especificaciones y es capaz de realizar su cometido en cumplimiento con la normativa aplicable y el uso esperado por el usuario regulado, a dicho documento deberá acompañarse de las facturas expedidas por las Clínicas dentales que participan en el programa y que recojan el importe y el tratamiento recibido por el paciente.

Igualmente, el Colegio Oficial de Odontólogos y Estomatólogos se compromete a una Memoria final del Convenio que permita la evaluación del programa, en particular el número de tratamientos realizados financiados por el presente convenio.

b.- Por la Ciudad Autónoma de Melilla:

El abono de la aportación que correspondiera a las personas beneficiarias se realizará por la Consejería de Políticas Sociales y Salud Pública, tras el tratamiento, a la Clínica o Clínicas que participen en el programa a través del Colegio Oficial de Odontólogos y Estomatólogos de Melilla.

La Ciudad Autónoma de Melilla, a través de la Consejería de Políticas Sociales y Salud Pública se compromete:

- A sufragar el coste de la aplicación informática a adquirir por el Colegio Oficial de Odontólogos y Estomatólogos destinado al programa, que garantice la fiabilidad y transparencia de los datos por un importe máximo de 5.000 € en su cómputo anual, en caso de adquirirse.
- A abonar a la entidad colaboradora, dentro del plazo máximo de quince (15) días naturales contados desde la fecha de presentación de la solicitud de reembolso, el importe total de la parte proporcional de los tratamientos practicados a los beneficiarios.